# Diario Oficial

C 66

44° año

1 de marzo de 2001

## de las Comunidades Europeas

Edición en lengua española

### Comunicaciones e informaciones

Número de información	Sumario	Página
	I Comunicaciones	
	Comisión	
2001/C 66/01	Tipo de cambio del euro	. 1
2001/C 66/02	Información recibida de los Estados miembros acerca de los organismos con un peso significativo en el mercado, de conformidad con la Directiva 97/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva de interconexión) — Notificación de conformidad con la Directiva 97/33/CE de interconexión (1.2.2001)	o n
2001/C 66/03	Comunicación de la Comisión sobre los tipos de referencia y de actualización vigentes desde el 1 de enero de 2001	
2001/C 66/04	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.2364 — Deutsche Bank/Banque Worms) — Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado (¹)	0
2001/C 66/05	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.2377 — Sydkraft/ABB/German Power Trading JV) — Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado (¹)	r
2001/C 66/06	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.2308 — Northrop Grumman/Litton Industries) (¹)	
2001/C 66/07	Comunicación de la Comisión relativa a una adaptación técnica del tipo de referencia y de actualización para Grecia	

Aviso (véase la página 3 de la cubierta)

### **AVISO**

El 3 de marzo de 2001 aparecerá en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 71 A el «Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas — Séptimo suplemento a la vigesimoprimera edición integral».

Los suscriptores del Diario Oficial podrán obtener de forma gratuita tantos ejemplares y versiones lingüísticas de este Diario Oficial como hayan suscrito. Se les ruega que devuelvan la orden de pedido adjunta debidamente cumplimentada, indicando el «número de suscriptor» (código que aparece a la izquierda de cada etiqueta y que comienza por:  $O/\dots$ ). La gratuidad y la disponibilidad se garantizan durante un año a partir de la fecha de publicación del Diario Oficial en cuestión.

Las personas interesadas que no estén suscritas pueden solicitar el envío contra reembolso de este Diario Oficial a la Oficina de ventas encargada de su país o a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Servicio de ventas, L-2985 Luxembourg, que transmitirá el pedido a dicha Oficina de ventas.

### **ORDEN DE PEDIDO**

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas Servicio de ventas

2, rue Mercier L-2985 Luxembourg

	Estoy suscrito al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.		
	Mi r	número de suscriptor es el siguiente: O/	
	0	Sírvanse enviarme el (los) ejemplar(es) gratuito(s) del <b>Diario Oficial C 71 A de 2001</b> al (a los) cual(es) mi(s) suscripción(es) me da(n) derecho.	
	0	Solicito contra reembolso ejemplar(es) suplementario(s).	
		Lengua(s):	
		estoy suscrito al Diario Oficial de las Comunidades Europeas y solicito contra reembolso ejemplar(es).	
Nombro	е у ар	pellidos:	
Direccio	ón:		
Fecha:		Firma:	

I

(Comunicaciones)

### **COMISIÓN**

Tipo de cambio del euro (¹)

28 de febrero de 2001

(2001/C 66/01)

1 euro	=	7,4631	coronas danesas
	=	9,0588	coronas suecas
	=	0,6387	libras esterlinas
	=	0,9248	dólares estadounidenses
	=	1,4151	dólares canadienses
	=	108,45	yenes japoneses
	=	1,5416	francos suizos
	=	8,244	coronas noruegas
	=	79,71	coronas islandesas (2)
	=	1,7557	dólares australianos
	=	2,1415	dólares neozelandeses
	=	7,0978	rands sudafricanos (2)

<sup>(1)</sup> Fuente: Tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

<sup>(2)</sup> Fuente: Comisión.

Información recibida de los Estados miembros acerca de los organismos con un peso significativo en el mercado, de conformidad con la Directiva 97/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva de interconexión)

### Notificación de conformidad con la Directiva 97/33/CE de interconexión

(1 de febrero de 2001)

(2001/C 66/02)

	Organizaciones o	con un peso significativo e	n el mercado	
Segmento de mercado	Operadores fijos Telefonía vocal ( parte 1 del anexo 1)	Operadores fijos Líneas arrendadas (parte 2 del anexo 1)	Operadores móviles Servicios móviles (parte 3 del anexo 1)	Operadores móviles Mercado nacional de interconexión
Obligación Directiva 97/33/CE (Nº artículo)	Acceso (4.2) No discriminación (6) Orientación costes (7) Separación contable (8)	Acceso(4.2) No discriminación (6) Orientación costes (7) Separación contable (8)	Acceso (4.2) No discriminación (6)	Orientación costes (7.2)
Austria	Telekom Austria	Telekom Austria	Mobilkom Austria (¹) max.mobil (¹)	Mobilkom Austria
Bélgica	Belgacom	Belgacom	Belgacom Mobile	Belgacom Mobile
Dinamarca	TeleDanmark	TeleDanmark	TeleDanmark Sonofon	Ninguno
Finlandia	Sonera Local operators (Grupo Finnet)	Sonera Local operators (Grupo Finnet)	Sonera Radiolinja Oy Alands Mobiltelefon	Sonera Radiolinja Oy
Francia	France Télécom	France Télécom	FT Mobiles SFR	FT Mobiles SFR
Alemania	Deutsche Telekom	Deutsche Telekom	Ninguno	Ninguno
Grecia	OTE	ОТЕ	Panafon STET Hellas	Ninguno
Irlanda	Eircomm	Eircomm	Eircell Esat Digifone	Eircell
Italia	Telecom Italia	Telecom Italia	TIM Omnitel	TIM Omnitel
Luxemburgo	EPT	EPT	EPT	Ninguno
Países Bajos	KPN telecom	KPN telecom	KPN Mobile Libertel	Ninguno
Portugal	Portugal Telecom	Portugal Telecom	TMN Telecel	Ninguno
España	Telefónica	Telefónica	Telefónica Móviles Airtel	Telefónica Móviles Airtel
Suecia	Telia	Telia	Telia	Telia
Reino Unido	BT Kingston Commun.	BT Kingston Commun.	Vodafone Cellnet	Ninguno

<sup>(1)</sup> La notificación presenta a ambos operadores móviles como organismo con un peso significativo en el mercado de la telefonía pública vocal en redes móviles.

### Comunicación de la Comisión sobre los tipos de referencia y de actualización vigentes desde el 1 de enero de 2001

(2001/C 66/03)

Bélgica	6,33 %
Dinamarca	6,70 %
Alemania	6,33 %
Grecia	6,33 %
España	6,33 %
Francia	6,33 %
Irlanda	6,33 %
Italia	6,33 %
Luxemburgo	6,33 %
Países Bajos	6,33 %
Austria	6,33 %
Portugal	6,33 %
Finlandia	6,33 %
Suecia	6,40 %
Reino Unido	7,06 %

Estos tipos se fijan con arreglo al método de fijación y actualización de los tipos de referencia y de actualización publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 273 de 9 de septiembre de 1997, página 3. Este método fue adaptado técnicamente por la Comunicación de la Comisión publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 241 de 26 de agosto de 1999, página 9. Desde la adopción del euro por Grecia el 1 de enero de 2001, a este país se le aplica el mismo tipo de referencia que a los otros once Estados miembros que ya habían adoptado el euro.

La publicación de estos tipos está prevista por los Reglamentos (CE) nº 68/2001 (noveno considerando), (CE) nº 69/2001 (sexto considerando) y (CE) nº 70/2001 (décimo considerando) de 12 de enero de 2001 (DO L 10 de 13.1.2001, pp. 20, 30 y 33 respectivamente) sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de formación, a las ayudas de minimis y a las ayudas estatales en favor de las pequeñas y medianas empresas, respectivamente.

# Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.2364 — Deutsche Bank/Banque Worms)

### Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado

(2001/C 66/04)

### (Texto pertinente a efectos del EEE)

- 1. El 16 de febrero de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (¹), modificado por el Reglamento (CE) nº 1310/97 (²), la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa alemana Deutsche Bank adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de partes de la empresa francesa Banque Worms a traves de adquisición de acciones.
- 2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:
- Deutsche Bank: banca,
- Banque Worms: banca.
- 3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (³), se hace notar que este caso es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.
- 4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2364 — Deutsche Bank/Banque Worms, a la dirección siguiente:

Comisión Europea Dirección General de Competencia Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración Rue Joseph II/Jozef II-straat 70 B-1000 Bruxelles/Brussel.

<sup>(1)</sup> DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

<sup>(3)</sup> DO C 217 de 29.7.2000, p. 32.

### Notificación previa de una operación de concentración

### (asunto COMP/M.2377 — Sydkraft/ABB/German Power Trading JV)

#### Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado

(2001/C 66/05)

### (Texto pertinente a efectos del EEE)

- 1. El 21 de febrero de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (¹), modificado por el Reglamento (CE) nº 1310/97 (²), la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa SETAB, controlada por el grupo Sydkraft (Suecia) y ABB AG (Alemania), controlada por el grupo ABB (Suiza), adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de German Power Trading JV, una empresa común de nueva creación.
- 2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:
- SETAB: venta de energía,
- grupo Sydkraft: actividades varias en los sectores de la electricidad y el gas,
- grupo ABB: tecnología e ingeniería,
- German Power Trading JV: venta de electricidad.
- 3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (³), se hace notar que este caso es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.
- 4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2377 — Sydkraft/ABB/German Power Trading JV, a la dirección siguiente:

Comisión Europea Dirección General de Competencia Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración Rue Joseph II/Jozef II-straat 70 B-1000 Bruxelles/Brussel.

<sup>(1)</sup> DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

 $<sup>(^{2})</sup>$  DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

<sup>(3)</sup> DO C 217 de 29.7.2000, p. 32.

### Notificación previa de una operación de concentración

### (asunto COMP/M.2308 — Northrop Grumman/Litton Industries)

(2001/C 66/06)

### (Texto pertinente a efectos del EEE)

- 1. El 22 de febrero de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (¹), modificado por el Reglamento (CE) nº 1310/97 (²), la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Northrop Grumman Corporation, de Estados Unidos, adquiere el control exclusivo, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de Litton Industries, Inc., de Estados Unidos, mediante una oferta pública.
- 2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:
- Northrop Grumman: productos militares y civiles de alta tecnología (por ejemplo, sistemas terrestres de vigilancia aérea, sistemas de combate aéreo, sistemas electrónicos de defensa).
- Litton Industries: diseño y construcción de buques militares y comerciales, electrónica avanzada, servicios de tecnología de la información, componentes y materiales electrónicos comerciales.
- 3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.
- 4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2308 — Northrop Grumman/Litton Industries, a la dirección siguiente:

Comisión Europea Dirección General de Competencia Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración Rue Joseph II/Jozef II-straat 70 B-1000 Bruxelles/Brussel.

<sup>(1)</sup> DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

### Comunicación de la Comisión relativa a una adaptación técnica del tipo de referencia y de actualización para Grecia

(2001/C 66/07)

El 2 de julio de 1997, la Comisión adoptó, con efecto el 1 de agosto de 1997, un nuevo método de fijación y actualización de los tipos de referencia y de actualización (en lo sucesivo denominados «tipo de referencia»). Este método fue comunicado a los Estados miembros mediante carta de 18 de agosto de 1997, y se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 273 de 9 de septiembre de 1997.

El método fija el tipo de referencia para cada Estado miembro a partir de tipos indicadores, definidos como la media mensual de los tipos *swap* interbancarios a cinco años, más una prima de ajuste.

A raíz del paso a la tercera fase de la unión económica y monetaria el 1 de enero de 1999, y debido a la utilización del euro en los mercados financieros, la Comisión decidió (DO C 241 de 26.8.1999, p. 9) que el tipo de referencia sería idéntico, a partir del 1 de enero de 1999, para los once Estados miembros que han adoptado el euro.

Habida cuenta de la adopción del euro por Grecia el 1 de enero de 2001, la Comisión ha decidido proceder a la adaptación técnica siguiente:

— a partir del 1 de enero de 2001, el tipo de referencia aplicado a Grecia será idéntico al de los once Estados miembros que ya han adoptado el euro.

Siguen vigentes todas las demás disposiciones establecidas en la Comunicación de 9 de septiembre de 1997.

Permanece sin cambios el método de fijación de los tipos de referencia para los Estados miembros que no han adoptado el euro.

### **AVISO**

El 3 de marzo de 2001 aparecerá en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 71 A el «Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas — Séptimo suplemento a la vigesimoprimera edición integral».

Los suscriptores del Diario Oficial podrán obtener de forma gratuita tantos ejemplares y versiones lingüísticas de este Diario Oficial como hayan suscrito. Se les ruega que devuelvan la orden de pedido adjunta debidamente cumplimentada, indicando el «número de suscriptor» (código que aparece a la izquierda de cada etiqueta y que comienza por:  $O/\dots$ ). La gratuidad y la disponibilidad se garantizan durante un año a partir de la fecha de publicación del Diario Oficial en cuestión.

Las personas interesadas que no estén suscritas pueden solicitar el envío contra reembolso de este Diario Oficial a la Oficina de ventas encargada de su país o a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Servicio de ventas, L-2985 Luxembourg, que transmitirá el pedido a dicha Oficina de ventas.

### **ORDEN DE PEDIDO**

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas Servicio de ventas

2, rue Mercier L-2985 Luxembourg

	Estoy suscrito al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.		
	Mi r	número de suscriptor es el siguiente: O/	
	0	Sírvanse enviarme el (los) ejemplar(es) gratuito(s) del <b>Diario Oficial C 71 A de 2001</b> al (a los) cual(es) mi(s) suscripción(es) me da(n) derecho.	
	0	Solicito contra reembolso ejemplar(es) suplementario(s).	
		Lengua(s):	
		estoy suscrito al Diario Oficial de las Comunidades Europeas y solicito contra reembolso ejemplar(es).	
Nombro	е у ар	pellidos:	
Direccio	ón:		
Fecha:		Firma:	